

**SINDICATURA MUNICIPAL**

**No. 58/10/2020**

**ASUNTO: CONVENIO CONCILIATORIO**

**CONVENIO CONCILIATORIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA C. [REDACTED]\*1 Y EL C. [REDACTED]\*2 COMPARECIENDO ANTE LA LIC. EN ENFA. TERESITA DE JESUS GARNICA RAMOS, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, QUIENES SE COMPROMETEN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA LA C. [REDACTED]\*1, ser mexicana, mayor de edad, con domicilio en la calle [REDACTED]\*3, del Municipio Tizapan el Alto, Jal.**

**II.- DECLARA EL C. [REDACTED]\*2, ser mexicano, mayor de edad, con domicilio en la calle [REDACTED]\*4, del Municipio Tizapán el Alto, Jal.**

Expuestas las declaraciones anteriores los comparecientes se sujetan a las clausulas siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.- El C. [REDACTED]\*2, se compromete al pago de la cantidad de \$3,370 (tres mil trescientos setenta 00/100 M.N.) por motivo**

de un contrato de arrendamiento celebrado entre las partes, de la casa habitación ubicada en la Calle [REDACTED]\*5, el cuál consta de los siguientes conceptos:

- Viajes de basura \$500
- Lavadero \$420
- Chapa 500
- Renta correspondiente al mes de Septiembre y parte de Octubre \$1200
- Ladrillo \$500

**SEGUNDA.-** La C. [REDACTED]\*1 desiste de toda acción legal por tal motivo una vez liquidada la cantidad pactada, que será entregada en esta oficina semanalmente, hasta cubrir en su totalidad.

**TERCERA.-** Los Familiares de los comparecientes se harán sabedores del contenido del presente convenio por lo cual deberán comprometerse a lo pactado, procurando en todo momento el respeto verbal y físico.

**CUARTA.- CONFORMIDAD Y ACEPTACION.** “LAS PARTES” manifiestan que están de acuerdo con el alcance y contenidos de todas y cada una de las Declaraciones y Clausulas señaladas en el presente instrumento jurídico, y que no existe: error, dolo, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento.

**QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.** El presente convenio conciliatorio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, las controversias que llegaren a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por las partes de común acuerdo. En caso de

incumplimiento las partes acudirán a resolver su conflicto a la oficina de Sindicatura del H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcances legales, lo signan por duplicado, el día 23 de OCTUBRE del año 2020, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, ubicadas en la calle Independencia No. 170, Colonia Centro, H. Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco.

C. [REDACTED] \*6

C. [REDACTED] \*7



**LIC. TERESITA DE JESUS GARNICA RAMOS**  
**Síndico Municipal del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco.**

**Versión pública**

1\*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

2\*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

3\*Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

4\*Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5\*Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

6\*. Se eliminan nombre y firma de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

7\*. Se eliminan nombre y firma de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.